



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 22 OCT 2024

EX.N° 1490 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, de acuerdo a Resolución de 11 de junio y Resolución de 8 de octubre ambas de 2024 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, causa RIT C-1457-2024, caratulada "BOZZO con MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", la Municipalidad debe pagar a don JORGE ANTONIO BOZZO DIAZ, RUT N° [REDACTED] la suma de \$345.045.- por concepto de costas personales y procesales.-

2.- La Resolución del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago de 11 de junio de 2024.-

3.- La Resolución del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago de 8 de octubre de 2024.-

4.- El Informe N° 731 de 15 de octubre de 2024 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N° 276-2024 de 15 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Páguese a don JORGE ANTONIO BOZZO DIAZ, RUT N° [REDACTED], la suma de \$345.045.- adeudada al demandante por concepto de costas personales y procesales, en causa RIT C-1457-2024, tramitada ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada "BOZZO con MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- La suma antes señalada será pagada a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, RUT.N° 61.978.490-1, Cuenta Corriente N° 1956671 del Banco Estado.-

3.- El gasto será imputado a la:

N° Pre- Obligación 05-1778

Cuenta : 26.02.002
Subprograma : 01
Centro de Resultados: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/IMYJ

Distribución:
 Interesado
 Primer Juzgado Laboral de Santiago
 Dirección Jurídica
 Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Archivo
 Decreto en Trámite N° 2.999.-